

11001310300420210005000

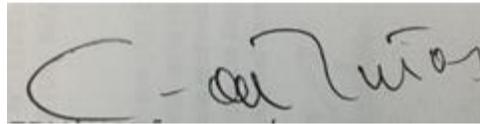
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS
MIL VEINTUNO (2021)

Toda vez que no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto
en el auto inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se
RECHAZA la presente demanda.

Devuélvase la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACION POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 35 Hoy 19 de marzo de 2021 La Sria</p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARIA</p>
